## 4. Administración de Justicia

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 21 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 230/2014.

Procedimiento: 794/11. Ejecución de títulos judiciales 230/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110009498.

De: Fundación Laboral de la Construcción. Contra: Construcciones Virgen de Tiscar, S.L.

# EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 230/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Virgen de Tiscar, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 21.10.14 del tenor literal siguiente:

## DECRETO

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Construcciones Virgen de Tiscar, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 16.9.14 por un total de 185,17 € de principal mas la de 55,55 € calculados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

# ACUERDO:

Declarar al ejecutado Construcciones Virgen de Tiscar, S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 185,17 € de principal mas la de 55,55 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Virgen de Tiscar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.